



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 035/23**

**Sucre, 02 de febrero de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



*E. G. G. b*

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE DESPACHO No. 088/23 de 01 de febrero de 2023, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la CONVOCATORIA al XVIII ENCUENTRO DE DIRECTORES DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COORDINADORES – UCCI, que se realizará los días 20 y 21 de febrero de 2023, en la ciudad de MADRID – ESPAÑA, con ese antecedente, solicita la AUTORIZACIÓN de VIAJE en favor del Lic. Luís Eduardo Ugarte Mostajo, DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES del GAMS; a los fines administrativos, el viaje comprende del 18 al 23 de febrero de 2023; haciendo constar que los gastos asociados a su participación, incluyendo costes de PASAJES AÉREOS y ALOJAMIENTO durante la estadía, correrán por cuenta de la UCCI. Sin embargo se deberá prever los gastos de alimentación los días fuera del evento, conforme señala en su nota.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 02 de febrero de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Lic. Luís Eduardo Ugarte Mostajo, DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES del GAMS; con la finalidad de que viaje a la ciudad de MADRID – ESPAÑA, para asistir y participar al XVIII ENCUENTRO DE DIRECTORES DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COORDINADORES – UCCI, evento que se realizará los días 20 y 21 de febrero de 2023, en la ciudad de MADRID – ESPAÑA, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 18 al 23 de febrero de 2023.

Que, según la Convocatoria adjunta de 09 de enero de 2023, establecen las facilidades que ofrecen para los participantes en el ENCUENTRO; la UCCI sufragará, previa solicitud, un (1) pasaje aéreo por ciudad (en clase turista, con fechas cerradas y a nombre del Coordinador), así como el Alojamiento con desayuno, las noches del 19, 20 y 21 de febrero (con salida el 22 de febrero, a las 12:00 horas) en el Hotel Emperador de Madrid (C/GranVía,53), así como el almuerzo y cena del lunes 20 de febrero, los traslados aeropuerto -hotel y a las actividades previstas en la agenda de trabajo.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: "La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos" ... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

S.O.010/23  
R.A.M. N° 035/23  
CM-363.  
Fs. 5



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

20  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Lic. Luis Eduardo Ugarte Mostajo, DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES del GAMS; con la finalidad de que viaje a la ciudad de MADRID – ESPAÑA, para asistir y participar en el XVIII ENCUENTRO DE DIRECTORES DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COORDINADORES – UCCI, evento que se realizará los días 20 y 21 de febrero de 2023, en la ciudad de MADRID – ESPAÑA, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 18 al 23 de febrero de 2023, conforme a la solicitud del Alcalde y la Convocatoria adjunta.**

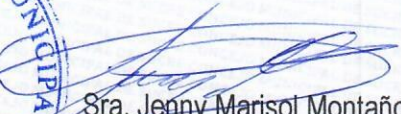
**ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, en favor del Director de Relaciones Internacionales del GAMS, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que la UCCI sufragará, un (1) pasaje aéreo por ciudad, el Alojamiento con desayuno, las noches del 19, 20 y 21 de febrero (con salida el 22 de febrero, a las 12:00 horas) en el Hotel Emperador de Madrid, así como el almuerzo y cena del lunes 20 de febrero, traslados aeropuerto -hotel y a las actividades previstas en la agenda de trabajo, conforme se establece en la CONVOCATORIA adjunta.**

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE